



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION N°. 0846

"Por el cual se acepta un desistimiento en virtud de una permuta libremente convenida"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones, en especial las conferidas por el Decreto delegatario 080 del 09 de febrero de 2024 y

CONSIDERANDO QUE:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Que las permutas del personal docente oficial se encuentran reguladas por los artículos 106 de la Ley 115 de 1994, 22 de la Ley 715 de 2001 y 2.4.5.1.1. al 2.4.5.1.8. del Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación y se define como especie del género de los traslados de personal, mediante la cual dos funcionarios públicos que no se encuentren en periodo de prueba y desempeñan cargos con requisitos de acceso, funciones y categorías afines o similares, acuerdan cambiar los empleos que respectivamente ocupan, sin desmejorar su situación y conservando los derechos de carrera que ostentan, previa decisión discrecional y favorable de los nominadores correspondientes, basada en las necesidades del servicio y sin afectar la prestación del servicio, ni alterar las plantas de personal respectivas.

Que los funcionarios(as) GOMEZ QUEVEDO ANGEL RAFAEL, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. 1.052.943.401 y ECHAVARRIA CABALLERO GLORIS PATRICIA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. 33.308.959, manifestaron mediante radicado EXT-BOL-24-005814 de fecha 28 de enero de 2024, en forma espontánea e inequívoca, su decisión de realizar una permuta libremente convenida.

Que mediante resolución No.0493 de fecha 04 de junio de 2024 "*Por la cual se realiza una permuta libremente convenida entre GOMEZ QUEVEDO ANGEL RAFAEL identificado(a) con C.C. 1.052.943.401 y ECHAVARRIA CABALLERO GLORIS PATRICIA identificado(a) con C.C. 33.308.959*" se resuelve conceder la permuta solicitada, tal como se señala a continuación:

ARTÍCULO PRIMERO. TRASLADAR A TRAVÉS DE PERMUTA, a GOMEZ QUEVEDO ANGEL RAFAEL, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. 1.052.943.401, quien desempeña el cargo de DOCENTE DE AULA, en PROPIEDAD PDET, NIVEL: PRIMARIA - ÁREA: PRIMARIA, quien labora actualmente en el(la) I.E.T. EN INFORMATICA DE SINCELEJITO - SEDE - EL SOCORRO del municipio de CORDOBA hacía I.E.T.A. LUIS VILLAFANE PAREJA - SEDE PRINCIPAL - I.E.T.A. LUIS VILLAFANE PAREJA del municipio de CORDOBA. ARTÍCULO SEGUNDO. TRASLADAR A TRAVÉS DE PERMUTA, a ECHAVARRIA CABALLERO GLORIS PATRICIA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. 33.308.959, quien desempeña el cargo de DOCENTE DE AULA, en PROPIEDAD PDET, NIVEL: PRIMARIA - ÁREA: PRIMARIA quien labora actualmente en el(la) I.E.T.A. LUIS VILLAFANE PAREJA - SEDE PRINCIPAL - I.E.T.A. LUIS VILLAFANE PAREJA del municipio de CORDOBA a la I.E.T. EN INFORMATICA DE SINCELEJITO - SEDE - EL SOCORRO del municipio de CORDOBA.

Que mediante escrito con radicación EXT-BOL-24-041581 el docente GOMEZ QUEVEDO ANGEL RAFAEL, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. 1.052.943.401, desiste de la permuta solicitada, debido que, La profesora Gloris Echavarría Caballero con la cedula de ciudadanía 33.308.959 se encuentra en periodo de prueba en el Municipio certificado de Magangué Bolívar, por tal motivo no están en la misma entidad territorial y su plaza se encuentra en vacancia temporal.

En virtud de lo anterior, se procederá a aceptar su decisión de desistir de la permuta y a dejar sin efectos el acto administrativo resolución No.0493 de fecha 04 de junio de 2024.

Así las cosas, GOMEZ QUEVEDO ANGEL RAFAEL, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. 1.052.943.401, quien desempeña el cargo de DOCENTE DE AULA, en PROPIEDAD PDET, NIVEL: PRIMARIA - ÁREA: PRIMARIA, continuaría en el(la) I.E.T. EN INFORMATICA DE SINCELEJITO - SEDE - EL SOCORRO del municipio de CORDOBA y la docente ECHAVARRIA CABALLERO GLORIS PATRICIA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. 33.308.959, quien desempeña el cargo de DOCENTE DE AULA, en PROPIEDAD PDET, NIVEL: PRIMARIA - ÁREA: PRIMARIA continuaría en el(la) I.E.T.A. LUIS VILLAFANE PAREJA - SEDE PRINCIPAL - I.E.T.A. LUIS VILLAFANE PAREJA del municipio de CORDOBA.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento a la solicitud de permuta presentada por el docente



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION N°. 0846

"Por el cual se acepta un desistimiento en virtud de una permuta libremente convenida"
GOMEZ QUEVEDO ANGEL RAFAEL, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. 1.052.943.401.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la resolución No.0493 de fecha 04 de junio de 2024 "*Por la cual se realiza una permuta libremente convenida entre GOMEZ QUEVEDO ANGEL RAFAEL identificado(a) con C.C. 1.052.943.401 y ECHAVARRIA CABALLERO GLORIS PATRICIA identificado(a) con C.C. 33.308.959*"

ARTÍCULO TERCERO: en consecuencia, GOMEZ QUEVEDO ANGEL RAFAEL, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. 1.052.943.401, quien desempeña el cargo de DOCENTE DE AULA, en PROPIEDAD PDET, NIVEL: PRIMARIA - ÁREA: PRIMARIA, continuaría en el(la) I.E.T. EN INFORMATICA DE SINCELEJITO - SEDE - EL SOCORRO del municipio de CORDOBA y la docente ECHAVARRIA CABALLERO GLORIS PATRICIA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. 33.308.959, quien desempeña el cargo de DOCENTE DE AULA, en PROPIEDAD PDET, NIVEL: PRIMARIA - ÁREA: PRIMARIA continuaría en el(la) I.E.T.A. LUIS VILLAFANE PAREJA - SEDE PRINCIPAL - I.E.T.A. LUIS VILLAFANE PAREJA del municipio de CORDOBA.

ARTÍCULO CUARTO: Notificación. Comuníquese y notifíquese, el contenido del acto administrativo, a GOMEZ QUEVEDO ANGEL RAFAEL y a ECHAVARRIA CABALLERO GLORIS PATRICIA, a los siguientes correos: argomez25@hotmail.com - leirenraquelmartinez.19@gmail.com, y de igual formar a los Establecimientos Educativos que se relacionan en este acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Para los fines pertinentes envíese copia de la presente Resolución a la Dirección de Planta -Sección Nóminas y Novedades – Sección Planta y Personal, hoja de vida del funcionario y Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación Departamental

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco, a los 20 días del mes de agosto de 2024.


VERONICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

Vo.Bo.	Katherine Monterrosa Novoa	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vo.Bo	Shadia Dager Arabia	Director Administrativo Establecimientos Educativos
Vo.Bo.:	Didier Flórez Martínez	Coordinador Grupo de Planta
Elaboró:	Delanis Salas Villegas	Aux. Administrativo Grupo de Planta